

Señores

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Consulta a los Actores del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Consulta V: Otros aspectos relacionados con el fortalecimiento

Centro de Derechos Humanos*
Universidad Católica Andrés Bello
Caracas, Venezuela
25 de septiembre de 2012

La reflexión sobre el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos debe conducir a reforzar los mecanismos que funcionan eficientemente para los fines de promoción y protección y que gozan del amplio respaldo de los principales actores del sistema; consolidar aquellas áreas exitosas de trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; identificar las situaciones o grupos no debidamente atendidos; y finalmente eliminar, modificar o superar los aspectos disfuncionales al objetivo central de la protección de los derechos humanos.

En tal sentido, el fortalecimiento del sistema interamericano de protección de derechos humanos debe apuntar a:

1. Preservar la centralidad de los usuarios

Cualquier iniciativa de reforma debe ir más allá de la “*seguridad jurídica al sistema*”, recordando que el mismo fue creado en función de la necesidad de las víctimas de conseguir la restitución de derechos violados y la reparación del daño ocasionado. La seguridad jurídica debe buscar un equilibrio entre la expectativa de protección de las víctimas y las obligaciones de los Estados, pero solo en la medida en que éstas faciliten la satisfacción de aquéllas.

2. Asegurar la transparencia

La determinación de plazos en los procedimientos es un elemento importante para garantizar la transparencia. Sin embargo, ésta no puede operar en detrimento de las expectativas de protección y resarcimiento de las víctimas, demorando innecesariamente una respuesta oportuna, atendiendo preferencialmente las exigencias de los estados.

3. Garantizar la progresividad de los procedimientos y mecanismos

A lo largo de los años, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han venido realizando avances importantes en sus prácticas e interpretaciones sobre la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Cualquier iniciativa de reforma que pretenda “nivelar” hacia abajo sería regresiva. De lo que se trata es de incorporar esta práctica en los estándares interamericanos, sin que ello suponga una disminución o retroceso en los avances ya alcanzados.

4. Resguardar la flexibilidad

Remitir todas las formas de actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al Estatuto o al Reglamento le restaría flexibilidad a la capacidad de ésta para dar respuesta ante situaciones que, como ha demostrado la historia de la región durante décadas, requieren de soluciones creativas y flexibles. La respuesta oportuna ante situaciones siempre cambiantes, no se garantiza con más reglamentación; es necesario que los países miembros revaliden la confianza en un sistema de protección que ha demostrado capacidad de respuesta en una diversidad de circunstancias no predecibles.

5. Afianzar funcionamiento operativo

Los ciudadanos del continente tendrán menos necesidad de acudir al sistema interamericano de protección, en la medida en que en sus países exista una clara independencia de poderes, una justicia fuerte y libre de interferencias, y mecanismos de regulación propios de una sociedad democrática, así como Estados que cuenten con personal capacitado y comprometido con los derechos humanos. Sin duda, los órganos del sistema han contribuido a avanzar en iniciativas de promoción en este sentido. Sería también deseable que la Comisión Interamericana contara con un mayor número de relatorías especiales, mayor capacidad de atención a la situación de los derechos económicos, sociales y culturales y un análisis “*objetivo e integral*” de la situación de los derechos humanos en todos los países miembros de la OEA. Sin embargo, muchas de las recomendaciones requieren recursos, por lo que cualquier iniciativa de fortalecimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, no puede agotarse en reformas normativas, si no va acompañada de un claro compromiso de los Estados para aumentar la capacidad operativa de los órganos del sistema, mediante la asignación de recursos para el logro de todos los objetivos pretendidos. No se puede aspirar a que los órganos del sistema hagan más con los mismos recursos, sin que ello suponga un debilitamiento del conjunto de sus funciones.

El sistema interamericano de derechos humanos le ha dado a la OEA renombre y relevancia. En los tiempos de las dictaduras y guerras civiles y en los tiempos modernos de democracias endeudadas con la solución de problemas estructurales de derechos humanos, la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos fueron y son la conciencia del hemisferio, apoyando a los Estados –cuando existían las condiciones-- y a sus habitantes en la efectiva protección de los derechos humanos. El sistema, mediante la resolución de casos individuales, visitas in loco, relatorías temáticas, opiniones consultivas, medidas cautelares y provisionales así como informes temáticos y sobre países, cumple un rol fundamental de denuncia y de alerta temprana frente a situaciones que comprometen la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho, al tiempo de proteger los derechos de los habitantes cuando éstos no son debidamente garantizados a nivel nacional. La Comisión y la Corte han salvado y continúan salvando vidas, han permitido abrir espacios democráticos en el pasado y contribuyen en la actualidad a consolidar las democracias, han combatido y combaten la impunidad y ayudan a asegurar la verdad, justicia y reparaciones a las víctimas.

La reflexión debe tener el objetivo de fortalecer del sistema interamericano, identificando aquellas medidas necesarias que le permitan jugar un papel más efectivo de promoción y protección y consolidar su capacidad de adaptación a la situación hemisférica para responder a las necesidades que cada momento histórico demanda. Cualquier consideración de reforma y fortalecimiento debe tener el propósito de mejorar el cumplimiento de los Estados Miembros con sus obligaciones fortaleciendo la protección y promoción de los derechos humanos en el terreno. El proceso debe focalizarse en asegurar un mayor y mejor disfrute individual y colectivo de los derechos humanos y en el apoyo a los Estados para el cumplimiento de sus obligaciones. Todas las propuestas deben ser juzgadas y analizadas a la luz de estos principios. Las reformas deben escrupulosamente evitar cualquier iniciativa que tenga por propósito o efecto debilitar la efectividad del sistema.

* Este documento es un aporte del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello con la colaboración de: Ligia Bolívar O.